



Departamento: Cs. Jurídicas, Políticas y Soc.

Carrera: ABOGACÍA

Asignatura: DERECHO DE LAS FAMILIAS

Código/s: 5117

Curso: 4to. año

Profesor Responsable: CAVAGNARO MARÍA VICTORIA

Integrante del equipo docente:

Año académico: 2022

Régimen de la asignatura: Cuatrimestral

Primer cuatrimestre

Asignación horaria semanal: 06 HS.

Asignación horaria total: 90 HS.

Lugar y fecha: Río Cuarto, Marzo de 2022

1. FUNDAMENTACIÓN

La asignatura Derecho de las Familias se cursa en el primer cuatrimestre del cuarto año de la carrera de Abogacía de la UNRC, conforme lo establece el Plan de Estudios vigente (año 2001).

El Derecho de las Familias se presenta como una de las áreas del mundo jurídico más dinámicas y permeable a las demandas y cambios sociales. Interpelada por la Doctrina Internacional de los Derechos Humanos, fue sometida a un proceso de revisión crítica que se ha dado en llamar “constitucionalización del derecho de las familias”. Partiendo de este fenómeno, se pretende reflexionar conforme la evolución que ha experimentado en el ámbito jurídico, particularmente en las normas del Código Civil y Comercial de la Nación (CCCN), vigente a partir del 1 de agosto de 2015.

La asignatura permite acceder al conocimiento crítico de la regulación normativa de las relaciones familiares en el derecho positivo argentino, como así también observar su historia, vigencia, implicancias y aplicación, haciendo eje en la persona como destinataria del Derecho. En este orden, se aspira a promover la lectura atenta y reflexiva del material propuesto y a generar actitudes de compromiso con las situaciones ante las que corresponda intervenir, acompañar y mediar.

La observación y el análisis se realizan estimulando la comprensión de la realidad social y familiar, dando cuenta de su dinámica y complejidad a la vez que advierte de los valores comprometidos. Es por ello que se estimularán espacios de reflexión y discusión sobre las distintas problemáticas relativas al Derecho de Familia, para promover el pensamiento crítico desde la perspectiva constitucional-convencional, tomando como eje de análisis la Constitución Nacional, Tratados de Derechos Humanos que la integran, el Código Civil y Comercial de la Nación y demás leyes vigentes en el derecho interno (entre tales 26.061). En este contexto, se facilitarán y valorarán las intervenciones y aportes de los alumnos en esta construcción.

Por lo antedicho, se promueve a la búsqueda de las herramientas adecuadas del Derecho, como instrumento de pacificación, desde el vértice de la CN, que se ve renovado y enriquecido, en lo interno, por axiología que enmarca la incorporación de los Tratados de Derechos Humanos y la propia historia y cultura de nuestro pueblo.

El Derecho de las Familias, resulta de particular importancia en la formación de los operadores jurídicos, tanto de quienes se desempeñarán en áreas de la enseñanza cuanto para aquellos que lo harán en el ejercicio de abogar, en funciones judiciales, legislativas, de la administración, promoción o difusión de su conocimiento.

Cabe destacar que, en el marco de las profundas reformas que implicó la sanción de un nuevo Código se imponen, asimismo, cambios en los paradigmas de enseñanza del derecho. Es que, las normas jurídicas que componen el CCCN, se insertan en una nueva lógica, diversa a la que supo guiar a los Códigos Decimonónicos. Aquellos, bajo la influencia de los postulados de la Escuela de la Exégesis francesa, concibieron a las leyes como mandatos autosuficientes y acabados que el juez sólo se limitaba a aplicar (de allí la concepción del juez como “boca de la ley”). Desde un distinto vértice, el CCCN, se presenta como un cuerpo organizado de regulaciones cuyas normas, constituyen una propuesta del legislador, cuyos contenidos tienen que ser acabados o

completados por el juzgador cuando las aplica a un caso concreto. Al decir de Lorenzetti *“la coherencia es posteriori, no legislativa, sino judicial”*. (LORENZETTI, Ricardo Luis, La vigencia de un nuevo Código - La Ley, 03 de agosto de 2015.). Esa mudanza de paradigmas genera indefectiblemente cambios en la forma de interpretar, pensar y ejercer el derecho. Se requiere de operadores jurídicos conscientes y situados en sus prácticas, que sean capaces de interpretar y actuar en la realidad sociocultural en la que se insertan, que entiendan al conflicto desde una óptica positiva y que perciban, entiendan y practiquen con herramientas del derecho como un instrumento de pacificación social. La atención de los conflictos que afectan a los vínculos familiares requieren operadores con capacidades para gestionar procesos útiles a la adopción de decisiones adecuadas, en una actitud ética que compatibilice la defensa de los intereses de las partes, garantizando protección a los vulnerables.

De allí, se advierte que el operador jurídico actual requiere de una formación interdisciplinaria e integral, que cuente con habilidades y aptitudes para la mediación, la negociación, la conciliación, el arbitraje, el asesoramiento, la elaboración de dictámenes, la argumentación jurídica, entre otras.

En esta tesitura, conviene señalar la importancia que asume la interdisciplina, tanto para el aprendizaje de éste sector del derecho, como para su ejercicio, en razón del auxilio que se requiere de profesionales que desempeñan su labor en ámbitos no jurídicos, cuya intervención deviene indispensable cuando hay niños y adolescentes involucrados. Estas afirmaciones implican reconocer que la comprensión del derecho no se agota en la realidad lógico formal que proponen las normas jurídicas. Se exige además, una correlación concreta con las disciplinas extrajurídicas. He aquí la importancia de tender puentes con la psicología, la sociología, la antropología, etcétera.

En consecuencia, todas estas transformaciones en el modo de concebir al derecho y al ejercicio de la abogacía, han interpelado nuestro rol docente en la forma de enseñarlo, pues los paradigmas tradicionales lucen insuficientes en este contexto.

En ese sentido, se pretende dejar atrás aquellos modelos de formación académica – propio de los paradigmas positivistas que primaron durante el siglo XX- en donde el eje del proceso de enseñanza-aprendizaje estaba centrado en la figura del docente como poseedor de los conocimientos, cuando las intervenciones del profesor se centraban en clases expositivas y cuando el proceso de acreditación de conocimientos quedaba satisfecho con la repetición memorística de contenidos.

Nuestros esfuerzos se encaminan a consolidar los nuevos paradigmas de enseñanza del derecho, que privilegian el aprendizaje significativo, la formación en habilidades prácticas y se orientan a generar un espíritu crítico, operativo, en los futuros profesionales del derecho.

De allí que nuestra propuesta pedagógica, en coherencia con los *“Lineamientos para la mejora de la formación profesional en Derecho”*, trazados por el Consejo de Decanos de Universidades Nacionales Públicas, refleja el compromiso por formar a los alumnos en estas destrezas prácticas, fomentando los diferentes métodos de casos e

incorporando actividades tales como: La solución de casos, la redacción de acuerdos, de escritos judiciales, entre otras.

En este contexto concebimos al conocimiento como una construcción social y a la enseñanza como una actividad práctica reflexiva, que importa una mediación social y pedagógica entre los conocimientos y prácticas culturales y las personas que aprenden, con el propósito de orientar el proceso de aprendizaje. Las intervenciones docentes se dirigen principalmente a acompañar y a guiar a los estudiantes en esta construcción.

Por lo antedicho, la asignatura parte de la construcción de conceptos elementales que permitan comprender la naturaleza de este sector del derecho, tales como la noción de Familias y Estado de familia, al tiempo que analizar su ubicación en nuestro ordenamiento jurídico.

Luego se abordará el Matrimonio, principios y reglas relacionados a su constitución, derechos y deberes que asumen los conyuges, y disolución. El régimen patrimonial del matrimonio, su dinámica y las reglas que se siguen para la disolución, como así también el divorcio, han de ser objeto de especiales desarrollos conforme a lo complejo y a la vez ordinario de tales tópicos. De seguido, se analizará la Institución de la Unión Convivencial, que ha dado respuesta jurídica a las extendidas situaciones de parejas que conviven sin acceder a la institución del matrimonio.

A continuación se propone uno de los temas centrales de ésta asignatura y que resulta transversal a los demás sectores del derecho. Esto es, el Parentesco. Los diversos elementos que determinan su cómputo y modo de configurarse, conllevan además un análisis de los deberes y derechos que surgen a partir de éstos vínculos jurídicos familiares.

En vinculación con lo anterior, se abordará en la Unidad lo que constituye quizá una de las regulaciones más sensibles del derecho de las Familias: la Filiación. Éste capítulo ha sumado en el Código Civil y Comercial –a la tradicional fuente de filiación por naturaleza- una fuente de filiación que no se encontraba aun convenientemente reconocida y legislada. Nos referimos a la filiación por medio del uso de las Técnicas de Reproducción Humana Asistida (TRHA). Debates éticos, suficiencia de la regulación, situaciones contempladas y excluidas, etc. Ésta regulación despierta interesantes debates de los cuales los operadores jurídicos deben estar suficientemente informados, para su adecuada intervención en los planteos en los que intervengan. Se mantiene el estudio de las demás fuentes de filiación. Nos referimos a la filiación por naturaleza, que no ha experimentado cambios sustanciales en la nueva regulación y a la filiación adoptiva. Sobre esta última, se propondrán reflexiones críticas relacionadas a las guardas, su origen y el reconocimiento que puedan merecer en cada caso, conforme a las leyes y principios.

Luego se accederá a otro instituto central en la conformación de las relaciones jurídicas familiares: La Responsabilidad Parental. Partiendo de los principios que orientan el derecho de NNA, reconocidos como sujetos de derecho, tales el interés superior y el de la capacidad progresiva, así también y en concurrencia, los que

impiden discriminaciones entre progenitores, siguiendo de tales el impacto que obtienen en la legislación vigente.

Otra unidad se destina al estudio de las regulaciones procesales contenidas en el CCCN. En este sentido, la legislación fonal trae como novedad numerosas regulaciones procesales trascendentales para los operadores jurídicos.

Finalmente, se dedica una unidad temática al abordaje del fenómeno de la Violencia Familiar. El reconocimiento del flagelo de la violencia doméstica se presenta como un fenómeno de particular análisis, que requiere advertir las distintas herramientas preventivas y sancionadoras que trae el derecho positivo en la actualidad.

2. OBJETIVOS

- Comprender la complejidad del derecho de las familias en el marco del proceso de Constitucionalización del Derecho Privado
- Analizar las diversas instituciones del derecho de las familias regulados en el Código Civil y Comercial y leyes especiales.
- Visualizar la diversidad y la urgencia que presentan las problemáticas familiares
- Construir conocimientos jurídicos mediante la discusión participativa para el desempeño profesional innovador en el campo del derecho.
- Articular los conocimientos disciplinares y la realidad social, situada en tiempo y espacio.
- Desarrollar habilidades y destrezas prácticas propias de un ejercicio deseable de la abogacía.
- Ejercer actitudes de respeto al otro -en consideración de igual- de flexibilidad y de apertura hacia un pensamiento generativo de innovación en el campo disciplinar.
- Valorar el uso de un vocabulario amplio, adecuado, preciso y comprensible en cada caso.
- Advertir la axiología que preside las previsiones legales, para que tales sean expuestas y consideradas con rigor de ciencia a la vez que con respeto a las libertades personales, los valores de la democracia, igualdad y solidaridad.

3. CONTENIDOS

UNIDAD N° 1 – Derecho de las Familias

FAMILIAS: Distintas acepciones del término. Evolución histórica. Diversas formas familiares.

DERECHO DE LAS FAMILIAS: Concepto. Contenido. Ubicación entre las ramas del derecho y dentro del derecho positivo argentino. El orden público y la autonomía de la voluntad en el Derecho de Familia.

ESTADO DE FAMILIA: Concepto. Título y posesión de estado: Concepto y Efectos.

UNIDAD N° 2 - MATRIMONIO

PRINCIPIOS DE LIBERTAD Y DE IGUALDAD. Esponsales. Interpretación y aplicación de las normas.

REQUISITOS DEL MATRIMONIO: Impedimentos matrimoniales. Falta de edad nupcial. Dispensa judicial. Falta de salud mental y dispensa judicial. Requisitos de existencia del matrimonio. Incompetencia de la autoridad que celebra el acto. Consentimiento puro y simple. Vicios del consentimiento.

OPOSICIÓN A LA CELEBRACIÓN DEL MATRIMONIO: Oposición a la celebración del matrimonio. Legitimados para la oposición. Denuncia de impedimentos. Forma y requisitos de la oposición. Procedimiento de la oposición. Cumplimiento de la sentencia.

CELEBRACIÓN DEL MATRIMONIO. Modalidad ordinaria de celebración: Solicitud inicial. Suspensión de la celebración. Celebración del matrimonio. Idioma. Acta de matrimonio y copia. Modalidad extraordinaria de celebración: Matrimonio en artículo de muerte.; Matrimonio a distancia.

PRUEBA DEL MATRIMONIO. Regla general. Excepciones. Posesión de estado.

NULIDAD DE MATRIMONIO: Nulidad absoluta. Legitimados. Nulidad relativa. Legitimados. Nulidad matrimonial y terceros. Buena fe en la celebración del matrimonio. Efectos de la buena fe de ambos cónyuges. Efectos de la buena fe de uno de los cónyuges. Efectos de la mala fe de ambos cónyuges.

DERECHOS Y DEBERES DE LOS CÓNYUGES. Asistencia. Alimentos. Pautas para la fijación de los alimentos. Alimentos posteriores al divorcio.

DISOLUCIÓN DEL MATRIMONIO: Causales. Causas de disolución del matrimonio. Proceso de divorcio: Nulidad de la renuncia. Divorcio. Legitimación. Requisitos y procedimiento del divorcio. Efectos del divorcio: Convenio regulador. Contenido. Eficacia y modificación del convenio regulador. Compensación económica. Fijación judicial de la compensación económica. Caducidad. Atribución del uso de la vivienda. Pautas. Efectos de la atribución del uso de la vivienda familiar. Cese.

UNIDAD N° 3 - RÉGIMEN PATRIMONIAL DEL MATRIMONIO

Concepto. Regímenes legales y convencionales. Comunidad: Diversas formas. Participación. Separación.

DISPOSICIONES GENERALES: Convenciones matrimoniales. Objeto. Nulidad de otros acuerdos. Forma. Modificación de régimen. Personas menores de edad. Donaciones por razón de matrimonio. Normas aplicables. Condición implícita. Oferta de donación

Disposiciones comunes a todos los regímenes. Aplicación. Inderogabilidad. Deber de contribución. Actos que requieren asentimiento. Requisitos del asentimiento. Autorización judicial. Mandato entre cónyuges. Ausencia o impedimento. Responsabilidad solidaria. Cosas muebles no registrables.

RÉGIMEN DE COMUNIDAD: Disposiciones generales. Carácter supletorio. Bienes de los cónyuges. Bienes propios. Bienes gananciales. Prueba del carácter propio o ganancial. Deudas de los cónyuges. Responsabilidad. Recompensa. Gestión de los bienes en la comunidad. Bienes propios. Bienes gananciales. Bienes adquiridos conjuntamente. Ausencia de prueba. Fraude. Administración sin mandato expreso. Extinción de la comunidad. Causas. Muerte real y presunta. Separación judicial de bienes. Exclusión de la subrogación. Medidas cautelares. Momento de la extinción. Indivisión postcomunitaria. Reglas aplicables. Reglas de administración. Medidas protectorias. Uso de los bienes indivisos. Frutos y rentas. Pasivo. Efectos frente a los acreedores. Liquidación de la comunidad. Recompensas. Cargas de la comunidad. Obligaciones personales. Casos de recompensas. Prueba. Monto. Valuación de las recompensas. Liquidación. Partición de la comunidad. Derecho de pedirla. Masa partible. División. Atribución preferencial. Forma de la partición. Gastos. Responsabilidad posterior a la partición por deudas anteriores. Liquidación de dos o más comunidades. Bigamia.

RÉGIMEN DE SEPARACIÓN DE BIENES. Gestión de los bienes. Prueba de la propiedad. Cese del régimen. Disolución del matrimonio.

BIEN DE FAMILIA: Concepto, requisitos, efectos. Desafectación.

UNIDAD N° 4 - UNIONES CONVIVENCIALES:

CONSTITUCIÓN Y PRUEBA. Ámbito de aplicación. Requisitos. Registración. Prueba de la unión convivencial.

PACTOS DE CONVIVENCIA. Autonomía de la voluntad de los convivientes. Contenido del pacto de convivencia. Límites. Modificación, rescisión y extinción. Momentos a partir de los cuales se producen efectos respecto de los terceros.

EFFECTOS DE LAS UNIONES CONVIVENCIALES DURANTE LA CONVIVENCIA. Relaciones patrimoniales. Asistencia. Contribución a los gastos del hogar. Responsabilidad por las deudas frente a terceros. Protección de la vivienda familiar.

CESE DE LA CONVIVENCIA. Efectos. Causas del cese de la unión convivencial. Compensación económica. Fijación judicial de la compensación económica. Caducidad. Atribución del uso de la vivienda familiar. Atribución de la vivienda en caso de muerte de uno de los convivientes. Distribución de los bienes.

UNIDAD N° 5 - PARENTESCO:

DISPOSICIONES GENERALES. Concepto y terminología. Elementos del cómputo. Grado. Línea. Tronco. Clases de líneas. Cómputo del parentesco. Hermanos bilaterales y unilaterales. Parentesco por adopción. Parentesco por afinidad. Cómputo. Exclusión.

DEBERES Y DERECHOS DE LOS PARIENTES. Alimentos: Enumeración. Parientes por afinidad. Prohibiciones. Alimentos devengados y no percibidos. Contenido de la obligación alimentaria. Modo de cumplimiento. Proceso. Alimentos provisorios. Prueba. Existencia de otros obligados. Recursos. Retroactividad de la sentencia. Repetición. Medidas cautelares. Incumplimiento de órdenes judiciales. Intereses. Otras medidas para asegurar el cumplimiento. Cese de la obligación alimentaria. Derecho de comunicación: Legitimados. Oposición. Otros beneficiarios. Medidas para asegurar el cumplimiento.

UNIDAD N° 6 - FILIACIÓN:

DISPOSICIONES GENERALES. Fuentes de la filiación. Igualdad de efectos. Certificado de nacimiento.

REGLAS GENERALES RELATIVAS A LA FILIACIÓN POR TÉCNICAS DE REPRODUCCIÓN HUMANA ASISTIDA. Consentimiento en las técnicas de reproducción humana asistida. Forma y requisitos del consentimiento. Voluntad procreacional. Derecho a la información de las personas nacidas por técnicas de reproducción asistida. Contenido de la información.

DETERMINACIÓN DE LA MATERNIDAD. Principio general.

DETERMINACIÓN DE LA FILIACIÓN MATRIMONIAL. Presunción de filiación. Situación especial en la separación de hecho. Matrimonios sucesivos. Formas de determinación.

DETERMINACIÓN DE LA FILIACIÓN EXTRAMATRIMONIAL. Principio general. Formas del reconocimiento. Notificación del reconocimiento. Caracteres del reconocimiento. Reconocimiento del hijo por nacer. Determinación en las técnicas de reproducción humana asistida.

ACCIONES DE FILIACIÓN. Disposiciones generales. Caracteres. Inadmisibilidad de la demanda. Consecuencia de la regla general de doble vínculo filial. Prueba genética. Prueba genética post mortem. Competencia.

ACCIONES DE RECLAMACIÓN DE FILIACIÓN. Reglas generales. Reclamación en los supuestos de filiación en los que está determinada solo la maternidad. Posesión de estado. Convivencia. Alimentos provisorios. Reparación del daño causado.

ACCIONES DE IMPUGNACIÓN DE FILIACIÓN. Impugnación de la maternidad. Impugnación de la filiación presumida por la ley. Impugnación de la filiación presumida por ley. Legitimación y caducidad. Acción de negación de filiación presumida por la ley. Impugnación preventiva de la filiación presumida por la ley. Impugnación del reconocimiento.

UNIDAD N° 7 - ADOPCIÓN:

DISPOSICIONES GENERALES. Concepto. Principios generales. Derecho a conocer los orígenes. Personas que pueden ser adoptadas. Pluralidad de adoptados. Personas que pueden ser adoptantes. Plazo de residencia en el país e inscripción. Restricciones. Regla general de la adopción por personas casadas o en unión convivencial. Adopción unipersonal por parte de personas casadas o en unión convivencial. Adopción conjunta de personas divorciadas o cesada la unión convivencial. Adopción conjunta y fallecimiento de uno de los guardadores. Adopción por tutor.

DECLARACIÓN JUDICIAL DE LA SITUACIÓN DE ADAPTABILIDAD. Supuestos. Sujetos del procedimiento. Reglas del procedimiento. Equivalencia.

GUARDA CON FINES DE ADOPCIÓN. Guarda de hecho. Prohibición. Competencia. Elección del guardador e intervención del organismo administrativo. Sentencia de guarda con fines de adopción.

JUICIO DE ADOPCIÓN. Competencia. Inicio del proceso de adopción. Reglas del procedimiento. Efecto temporal de la sentencia.

TIPOS DE ADOPCIÓN.: Disposiciones generales: Enumeración. Concepto. Facultades judiciales. Conversión. Prenombre del adoptado. Adopción plena. Irrevocabilidad. Otros efectos. Pautas para el otorgamiento de la adopción plena. Apellido. Adopción simple. Efectos. Acción de filiación o reconocimiento posterior a la adopción. Revocación. Adopción de integración. Efectos entre el adoptado y su progenitor de origen. Efectos entre el adoptado y el adoptante. Reglas aplicables. Revocación.

NULIDAD E INSCRIPCIÓN. Nulidades absolutas. Nulidad relativa. Normas supletorias. Inscripción.

UNIDAD N° 8 - RESPONSABILIDAD PARENTAL

PRINCIPIOS GENERALES DE LA RESPONSABILIDAD PARENTAL. Responsabilidad parental. Concepto. Principios generales. Enumeración. Figuras legales derivadas de la responsabilidad parental.

TITULARIDAD Y EJERCICIO DE LA RESPONSABILIDAD PARENTAL. Ejercicio de la responsabilidad parental. Desacuerdo. Delegación del ejercicio. Progenitores adolescentes. Actos que requieren el consentimiento de ambos progenitores.

DEBERES Y DERECHOS DE LOS PROGENITORES. Reglas generales: Enumeración. Prohibición de malos tratos. Auxilio del Estado.

DEBERES Y DERECHOS SOBRE EL CUIDADO DE LOS HIJOS. Cuidado personal. Clases. Modalidades del cuidado personal compartido. Reglas generales. Derecho y deber de comunicación. Cuidado personal unilateral. Deber de colaboración. Deber de informar. Plan de

parentalidad. Inexistencia de plan de parentalidad homologado. Otorgamiento de la guarda a un pariente.

DEBERES Y DERECHOS DE LOS PROGENITORES. OBLIGACIÓN DE ALIMENTOS. Regla general. Contenido. Tareas de cuidado personal. Legitimación. Hijo mayor de edad. Hijo mayor que se capacita. Hijo no reconocido. Mujer embarazada. Cuidado personal compartido. Hijo fuera del país o alejado de sus progenitores. Reclamo a ascendientes. Alimentos impagos. Medidas ante el incumplimiento.

DEBERES DE LOS HIJOS. Enumeración.

DEBERES Y DERECHOS DE LOS PROGENITORES E HIJOS AFINES. Progenitor afín. Deberes del progenitor afín. Delegación en el progenitor afín. Ejercicio conjunto con el progenitor afín. Alimentos.

REPRESENTACIÓN, DISPOSICIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE LOS BIENES DEL HIJO MENOR DE EDAD. Representación. Oposición al juicio. Juicio contra los progenitores. Hijo adolescente en juicio. Contratos por servicios del hijo menor de dieciséis años. Contratos por servicios del hijo mayor de dieciséis años. Presunción de autorización para hijo mayor de dieciséis años. Contratos de escasa cuantía. Administración de los bienes. Excepciones a la administración. Designación voluntaria de administrador. Desacuerdos. Contratos prohibidos. Contratos con terceros. Contratos de locación. Actos que necesitan autorización judicial. Obligación de realizar inventario. Pérdida de la administración. Administración y privación de responsabilidad parental. Remoción de la administración. Rentas. Utilización de las rentas.

EXTINCIÓN, PRIVACIÓN, SUSPENSIÓN Y REHABILITACIÓN DE LA RESPONSABILIDAD PARENTAL. Extinción de la titularidad. Privación. Rehabilitación. Suspensión del ejercicio. Casos de privación o suspensión de ejercicio. Subsistencia del deber alimentario.

UNIDAD Nº 9 - PROCESOS DE FAMILIA:

DISPOSICIONES GENERALES. Ámbito de aplicación. Principios generales de los procesos de familia. Participación en el proceso de personas con capacidad restringida y de niños, niñas y adolescentes. Acceso limitado al expediente. Principio de oficiosidad. Principios relativos a la prueba. Testigos.

ACCIONES DE ESTADO DE FAMILIA. Irrenunciabilidad e imprescriptibilidad. Inherencia personal. Caducidad de la acción de nulidad del matrimonio por la muerte de uno de los cónyuges. Sentencia de nulidad.

REGLAS DE COMPETENCIA. Procesos relativos a los derechos de niños, niñas y adolescentes. Procesos de divorcio y nulidad del matrimonio. Uniones convivenciales. Alimentos y pensiones compensatorias entre cónyuges o convivientes. Acción de filiación.

MEDIDAS PROVISIONALES. Medidas provisionales relativas a las personas en el divorcio y en la nulidad de matrimonio. Medidas provisionales relativas a los bienes en el divorcio y en la nulidad de matrimonio. Ámbito de aplicación.

UNIDAD Nº 10 - VIOLENCIA FAMILIAR Y VIOLENCIA DE GÉNERO

Tratados internacionales: Convención sobre la Eliminación de todas las formas de Discriminación contra la mujer; Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia Contra la Mujer; Principios de Yogiakarta; 100 normas de Brasilia.

Legislación nacional: Ley de Protección Integral a las Mujeres Nº 26485. Lineamientos generales.

Leyes de Violencia de la Provincia de Córdoba (ley 9283, ley 10.401. 10.402) Lineamientos generales.

4. METODOLOGÍA DE TRABAJO

Las clases se estructurarán del siguiente modo:

Los contenidos de este espacio curricular se desarrollarán en clases teóricas y prácticas, en las cuales se trabajará del siguiente modo:

- Los espacios de trabajo teórico tienen por objeto el abordaje de los contenidos previstos en cada unidad, ubicándolos en el marco general de la disciplina y su significación. Se pretende dar a conocer cada una de las instituciones, situándolas metodológicamente, generando espacios para la reflexión y discusión sobre el alcance de cada una de ellas. En este sentido, se insistirá en la necesaria articulación de los contenidos disciplinares con la práctica y en generar espacios para compartir experiencias, estimular interrogantes y promover la reflexión.
- Los espacios de trabajo práctico, se orientan al análisis de casos particulares con el objeto de reflexionar acerca del alcance de las instituciones del Derecho de las Familias. En este sentido, se presentan como ámbitos óptimos para el debate y la discusión. Asimismo, se adoptarán estrategias de trabajo individual y grupal con el objeto de analizar fallos de distintas instancias jurisdiccionales. Por último, se propondrá sobre el final del cursado, trabajar sobre la redacción de diversos escritos con que se puede encontrar un operador jurídico que ejerza el derecho de familia, entre ellos, demandas, contestaciones de demandas, acuerdos en sede judicial o extrajudicial, etcétera.

5. EVALUACION.

5.1. REQUISITOS PARA LA OBTENCIÓN DE LAS DIFERENTES CONDICIONES DE ESTUDIANTE.

La evaluación representa una instancia más de aprendizaje, sumada a las demás previstas en el proceso de cursado. Por ello, la misma no es considerada únicamente como un momento final en el que se deben acreditar determinados conocimientos, pues se encuentra prevista a lo largo del proceso de aprendizaje a partir de la apreciación y valoración de los aportes, lecturas, participaciones y actividades previstas.

Para la instancia de evaluación se respetarán sus diferentes momentos:

DIAGNÓSTICA: que tiene como propósito poner de manifiesto los conocimientos previos de los alumnos relacionados con la asignatura, para reconstruir desde aquellos cimientos.

DE PROCESO: orientadas al seguimiento y ajustes necesarios del proceso de enseñanza y de aprendizaje. Comprende el seguimiento de la evolución de los alumnos en la construcción y reconstrucción de ideas y relaciones conceptuales.

DE PRODUCTO: se tomarán tres exámenes parciales escrito e individuales, que contarán con una instancia de recuperación.

Para obtener la REGULARIDAD en la asignatura los alumnos deberán cumplir:

80% de asistencia a clases.

Aprobar 2 (dos) de los 3 (tres) Exámenes Parciales de la asignatura.

Para obtener la PROMOCIÓN de la asignatura los alumnos deberán:

80% de asistencia a clases.

Aprobar los **3 (tres) Exámenes Parciales de la asignatura con una calificación promedio de 7 (siete)**, sin registrar instancias evaluativas de aprobaciones con notas inferiores a 6 (seis) Res.356/11.

Para APROBAR la asignatura los alumnos deberán:

Aprobar un Examen Final.

Criterios de evaluación: Se tendrá en cuenta la construcción de conocimientos ajustados a la normativa actual. Asimismo se evaluará que las redacciones e intervenciones sean claras y coherentes, que reflejen el uso del lenguaje técnico y la asimilación práctica de los contenidos propuestos.

6. BIBLIOGRAFÍA

6.1. BIBLIOGRAFIA OBLIGATORIA

- AZPIRI J. “Incidencias del Código Civil y Comercial – Derecho de familia” Ed. Hammurabi; 2015.
- Código Civil y Comercial de la República Argentina.
- Constitución Nacional y Tratados de Derechos Humanos
- HERERRA M. – DE LA TORRE N. Y FERNANDEZ S. (Colaboradoras). “Manual de derecho de las Familias”. Ed. ABELEDO PERROT. 2015.
- Ley de Protección Integral a las Mujeres N° 26485
- Leyes de Violencia de la Provincia de Córdoba (ley 9283, ley 10.401. 10.402)
- LLOVERAS N. (Directora) – RÍOS J. P. (Coordinador). “Manual de Derecho de las Familias – Según el Código Civil y Comercial de la Nación”. Ed. Mediterránea. 2016.
- SOLARI NESTOR E., “Derecho de las Familias”, Ed. La ley. 2015.

6.2. BIBLIOGRAFIA DE CONSULTA

- KELMELMAJER DE CARLUCCI, A.; HERRERA, M. y LLOVERAS N. “Tratado de Derecho de Familia” T I, II, III y IV; Ed. Rubinzal-Culzoni; 2014
- BOSSERT G. – ZANNONI E. “Manual de Derecho de Familia – 7ma Edición actualizada y ampliada”. Ed. Astrea. 2016.

7. CRONOGRAMA: Sin perjuicio de la planificación propuesta, cabe destacar que la misma es de **carácter tentativa y flexible** y se encuentra **sujeta a posibles modificaciones en función de imponderables y/o situaciones propias o ajenas que así lo determinen.**

NÚMERO	CLASE	FECHA	UNIDAD
1	Teórico	Miércoles 23 Marzo	Presentación. Unidad 1.
2	Teórico	Jueves 24 Marzo	Unidad 1
3	Teórico	Miércoles 30 Marzo	Unidad 1
4	Practico	Jueves 31 Marzo	
5	Teórico	Jueves 31 Marzo	FERIADO



6	Teórico	Miércoles 06 de abril	Unidad 2
7	Teórico	Jueves 07 de abril	Unidad 2
8	Teórico	Miércoles 13 de Abril	Unidad 2
9	Práctico	Jueves 14 Abril	Feriado
10	Teórico	Miércoles 27 Abril	Unidad 3
11	Teórico	Jueves 28 Abril	Unidad 3
12	Práctico	Jueves 28 abril	Unidad 3
13	Teórico	Miércoles 4 mayo	Unidad 4 (Primera Parte)
14	Teórico	Jueves 5 mayo	Unidad 4 (Primera Parte)
15	Práctico	Jueves 5 mayo	PRIMER PARCIAL
16	Teórico	Miércoles 11 de Mayo	Unidad 4 y 5 – Recuperatorio Primer Parcial
17	Teórico	Jueves 12 de Mayo	Unidad 4 y 5 – Recuperatorio Primer Parcial
18	Práctico	Jueves 12 de Mayo	Unidad 5
19	Teórico	Miércoles 18 Mayo	Unidad 6
20	Teórico	Jueves 19 Mayo	Unidad 6
21			Unidad 6
	Práctico	Jueves 19 Mayo	Feriado
22	Teórico	Miércoles 25 Mayo	
23	Teórico	Jueves 2 Mayo	Unidad 7 (Primer Parte)
24	Práctico	Jueves 26 Mayo	SEGUNDO PARCIAL
25	Teórico	Miércoles 1 de Junio	Unidad 7 - Recuperatorio Segundo Parcial
26	Teórico	Jueves 2 de Junio	Unidad 7 - Recuperatorio Segundo Parcial
27	Práctico	Jueves 2 de Junio	Unidad 8
28	Teórico	Miércoles 9 de Junio	Unidad 8
29	Teórico	Jueves 9 de junio	Unidad 8
30	Práctico	Jueves 9 de junio	Tercer Parcial
31	Teórico	Miércoles 15 de junio	



32	Teórico	Jueves 16 de Junio	
32	Práctico	Jueves 16 Junio	Recuperatorio Tercer Parcial

CIERRE DE CUATRIMESTRE

8. HORARIOS DE CLASES Y DE CONSULTAS

Clases:

Miércoles 20 a 22 y jueves 18 a 20 (clases teóricas)

Jueves de 20 a 22 (clases prácticas)

Días, horario y lugar de consulta:

Prof. María Victoria CAVAGNARO Jueves 16 a 18 hs.

OBSERVACIONES:

Firma/s y aclaraciones de las mismas

SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN¹ PARA IMPLEMENTAR

LA CONDICIÓN DE ESTUDIANTE PROMOCIONAL

EN LAS ASIGNATURAS²

Sr. Docente Responsable de la Asignatura: si desea solicitar la autorización para implementar el sistema de promoción en la/s asignatura/s a su cargo, complete la siguiente planilla y previa firma, preséntela anexa al programa de la/s misma/s. Después de vencido el plazo para la presentación, según cronograma académico, se publicará la Resolución con las autorizaciones correspondientes. Muchas gracias.

Código/s de la Asignatura	Nombre completo y regimen de la asignatura,	Carrera a la que pertenece la asignatura	Condiciones para obtener la promoción
5117	D. Privado VI Cuatrimestral	ABOGACÍA	80% de asistencia a clases. Aprobar los 3 (tres) Exámenes Parciales con una calificación promedio de 7 (siete), sin registrar instancias evaluativas de aprobaciones con notas inferiores a 6 (seis) Res.356/11.
Observaciones:			

Firma del Profesor Responsable:

Aclaración de la firma:

Lugar y fecha:

¹ Esta planilla reemplaza la nota que debía presentar cada docente para solicitar la autorización para implementar el sistema de promoción en las asignaturas. Se presenta junto con el programa de la asignatura.

² Cada profesor podrá presentar sólo una planilla conteniendo todas las asignaturas a su cargo para las que solicita la condición de promoción para los estudiantes cursantes.